

JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá, D. C., QUINCE (15) de JULIO de DOS MIL VEINTIDOS (2022)

Ref: Proceso Declaración de Pertenencia. Rad. 11001310304320200004500

De acuerdo al poder visible a pdf 26, reconózcase como apoderado judicial SUSTITUTO de la demandante al abogado JUAN MIGUEL FRANCO MARTÍNEZ, conforme al poder allegado y en los mismos términos en que le fue conferido.

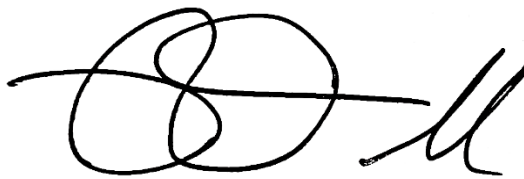
Téngase en cuenta que con el escrito presentado por la apoderada, se interrumpió el término concedido por auto de 13 de enero de 2022, de conformidad con lo dispuesto por el literal c) del numeral 2° del art. 317 del Código General del Proceso.

A fin de continuar con el respectivo trámite procesal y con fundamento en lo normado en el artículo 317 del Código General del Proceso, **se requiere a la parte demandante**, para que proceda a dar el impulso procesal correspondiente, esto es, efectúe las acciones tendientes a obtener la efectiva notificación de la parte demandada y la acreedora hipotecaria conforme a lo indicado en el auto ya señalado, así como también deberá acreditar la instalación de la valla.

Concédase el término legal de treinta (30) días contados a partir de la notificación de la presente providencia para que proceda de conformidad, so pena de hacerse acreedor a las sanciones allí impuestas.

Secretaría, contabilice los términos y una vez cumplidos, ingrese el proceso al Despacho para resolver lo que enderecho corresponda.

NOTIFÍQUESE (2)



RONALD NEIL OROZCO GOMEZ
JUEZ

1

¹ Tenga en cuenta los lineamientos establecidos para la atención al usuario de forma virtual de este Despacho Judicial, los mismos pueden ser consultados el siguiente enlace <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-043-civil-del-circuito-de-bogota/46> o copiando y pegando el siguiente vínculo en su navegador <https://www.ramajudicial.gov.co/documents/36156127/40513369/AVISO+JUZGADO+43+C+CTO.pdf/2781f64b-aad7-476d-8d6f-86763c401397>.

Firmado Por:
Ronald Neil Orozco Gomez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 043
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7978f16a65df6b2a7e24d425f1e7dff6efc17c50f12c5156699acde97623b34**

Documento generado en 15/07/2022 04:07:34 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>